



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

REF: Declara **Alerta Amarilla** en la Comuna de Maule, Provincia de Talca en Región del Maule, por Incendio Forestal "Unihue".

RESOLUCION EXENTA: N° 113 /

Talca. 14 FEB 2013

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts.27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° J - 618, del 12 de Julio de 2012.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto N° 250 de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico **del jueves 7 febrero 2013**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Alerta Amarilla de CONAF.

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, y en conocimiento del incendio forestal ocurrido en la Comuna de Maule:

1. **Comuna de Maule, de la Provincia de Talca**, incendio denominado **Incendio Unihue**, con una **superficie sobre 11 há.** Informa CONAF que el incendio con avance rápido, con amenaza a viviendas comportamiento extremo y condiciones meteorológicas favorables para el avance del incendio forestal.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de **Alerta Amarilla**, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

## RESUELVO;

**DECLÁRESE** condición de **Alerta Amarilla** en la **Comuna de Maule**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día jueves 7 de febrero de 2013 desde las 15:15 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del **Profesional de Apoyo de ONEMI, don Alejandro Boettiger Navarrete**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO GALILEA VIAL**  
**INTENDENTE REGIONAL**

### DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

RGV/ABN/icar  
07.02.13.